**Protocolo de Gestión Administrativa del Alumnado que Cursa Dobles Titulaciones Internacionales.**

La Universidad de Cádiz está suscribiendo con Universidades extranjeras convenios con la finalidad de posibilitar que alumnos de estas Universidades puedan obtener un título de la Universidad de Cádiz (UCA) al mismo tiempo que obtienen el título de su Universidad de origen.

Del mismo modo, en virtud de estos convenios, alumnos de nuestra Universidad pueden obtener un título en una Universidad extranjera al mismo tiempo que obtienen el título de la Universidad de Cádiz.

El objeto de este documento es establecer el trámite administrativo que implica esta figura, regulando el modo en que tienen que interrelacionarse las distintas unidades de la Universidad de Cádiz.

1. **Plazas ofertadas por convenio.**

Antes de la firma de cada convenio, la determinación del número de plazas que se puedan ofrecer a los **alumnos entrantes** estará condicionada por las plazas disponibles en los estudios de Máster o Grado, y requerirá el preceptivo informe del Vicerrectorado de Alumnado, tras consulta con los Decanatos/Direcciones de los Centros que impartan los planes de estudio afectados por el correspondiente convenio.

1. **Entrada en vigor de los convenios.**

Los convenios entrarán vigor y serán de aplicación una vez se hayan firmado por ambas partes y se encuentren registrados en la base de datos de convenios de la Universidad de Cádiz.

1. **Contenido mínimo necesario de estos convenios**.
   1. Ámbito de aplicación del convenio.
   2. Periodo de vigencia.
   3. Titulaciones afectadas y régimen de acceso a las mismas.
   4. Responsable del abono de los precios por servicios académicos y administrativos.
   5. Exenciones o subvenciones.
   6. Régimen de seguros del alumnado.
   7. Tabla de equivalencias de las asignaturas.
2. **Selección del alumnado.**

La Comisión de seguimiento del convenio seleccionará cada curso académico a los alumnos candidatos a cursar el doble título.

El Decano/Director de cada Facultad o Escuela, o el Vicedecano/Subdirector en quien delegue, comunicará al Servicio de Relaciones Internacionales los **alumnos candidatos entrantes** propuestos para cursar un doble título internacional.

Dicha comunicación se realizará cumplimentando el documento de Acuerdo de Movilidad Académico (Mobility Agreement), que incluirá las asignaturas que debe cursar en la Universidad de Cádiz el alumno seleccionado.

Esta comunicación se realizará antes de que finalice el plazo de solicitud de cada fase de preinscripción de Grado o Máster. La información sobre las fases de preinscripción se encuentra en la web del Distrito Universitario Único Andaluz (DUA):

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayconocimiento/sguit/>

Asimismo, el Decano/Director de cada Facultad o Escuela, o el Vicedecano/Subdirector en quien delegue, comunicará al Servicio de Relaciones Internacionales y a la Secretaría de Campus los **alumnos salientes** propuestos para cursar un doble título internacional.

1. **Carta de aceptación**.

Una vez recibida la propuesta de la Facultad o Escuela, el Servicio de Relaciones Internacionales requerirá al alumno candidato propuesto para que remita la documentación exigida para el cumplimiento de los requisitos legales para su admisión:

* Documento de identidad.
* Título académico que da acceso a estudios oficiales de Máster o Grado.
* Certificado académico de calificaciones.
* Otros.

Una vez recibida la documentación, ésta será validada por el Servicio de Gestión de Alumnado de que el candidato reúne los requisitos legales de acceso a la Universidad española.

El órgano académico con competencia en materia de Relaciones Internacionales, siempre que el alumno candidato reúna los requisitos legales para su acceso, expedirá **carta de aceptación** destinada al **alumno entrante** propuesto en la que indicará que el alumno aceptado está en disposición de ser admitido en la Universidad de Cádiz previa participación, en su caso, en el proceso de preinscripción para estudios de Máster o Grado.

Copia de esta carta de aceptación será remitida al Servicio de Gestión de Alumnado.

El contenido mínimo de la carta de aceptación será el siguiente:

* Datos personales del estudiante, que incluirá:
* Nombre y apellidos.
* Documento de identidad.
* Nacionalidad.
* Universidad de origen.
* Correo electrónico y teléfono.
* Periodo de estancia del estudiante.
* Centro de destino y titulación.
* Especificar que se requiere preinscripción y enlace a web DUA.
* Procedimiento y plazo de matrícula.
* Especificar si existe gratuidad y/o movilidad Erasmus.
* Personal de contacto.

Como anexo a la carta de aceptación, se unirá la propuesta del Decanato/Director del Centro, que incluirá el Acuerdo de Movilidad Académico.

1. **Preinscripción de alumnos entrantes**.
   1. Estudios de Máster. El estudiante extranjero deberá formalizar su preinscripción en Distrito Universitario Único Andaluz (DUA) aportando la credencial a los efectos de su baremación.
   2. Estudios de Grado, el estudiante extranjero deberá formalizar su preinscripción en Distrito Universitario Único Andaluz (DUA), debiendo concurrir en igualdad de condiciones con el resto del alumnado no incluido en convenio.
2. **Matriculación.**

Los **alumnos entrantes** deberán presentar su carta de aceptación junto con el Acuerdo de Movilidad Académico del Centro, en la correspondiente Secretaría, donde deberán formalizar su matrícula.

No será necesario formalizar la matriculación en las asignaturas que vayan a ser reconocidas como consecuencia de la aplicación del convenio.

Los **alumnos entrantes** de dobles título internacional se marcará en Académico con la observación de expediente DOB.

Los **alumnos salientes** se matricularán como el resto de alumnos regulares, marcándose su expediente con una observación de expediente DOB.

1. **Erasmus**.

Los alumnos de doble titulación internacional se matriculan en el plan de estudios de la Universidad de Cádiz (no en el plan ERAS o similares).

No obstante, esto podrá ser compatible con el disfrute de la beca de movilidad Erasmus, **tanto entrantes como salientes**.

1. **Precios de matrícula.**

Con carácter general, los **alumnos de doble título internacional entrantes** son alumnos regulares de un título oficial, por lo que deberán abonar los precios públicos establecidos en el Decreto de precios públicos de la Junta de Andalucía.

No obstante, si los alumnos están acogidos al programa de movilidad Erasmus, estarán exentos del abono de los precios públicos, con excepción del Seguro Escolar. En este caso se aplicará en Académico el descuento 934 Erasmus Entrantes Doble Título Internacional (del vagón OTROS) en UXXIAC.

Si el estudiante no pudiese acreditar su condición de alumno Erasmus en el momento de su matriculación, pero se encontrase en condiciones de poderlo acreditar más adelante, con carácter provisional, procederá la formalización de su matrícula con aplicación del 934 Erasmus Entrantes Doble Título Internacional (del vagón OTROS). Una vez el alumno inicie su estancia en Cádiz, deberá aportar el justificante de su condición Erasmus. En caso contrario, se procederá a eliminar el descuento de su matrícula y al cobro de los precios correspondientes.

Asimismo, si el Convenio establece una exención o reducción de precios públicos, esta será aplicable a su matrícula, con excepción del Seguro Escolar. En este caso se aplicará en Académico el descuento 920 Becas por Convenios ORI.

En caso de que una unidad de gasto de la UCA se comprometa a hacer frente al abono de la matrícula de un alumno, la matrícula se realizará sin descuento alguno y se remitirá la carta pago a la Administración correspondiente, que emitirá el justificante de gasto con cargo a la clasificación presupuestaria y descuento al concepto de ingreso 2001PCC.131200, en el caso de grados, o 20VIPFMA00.131210, en el caso de másteres.

Finalizado el trámite, la Administración comunicará a la Secretaría el abono de la matrícula remitiéndole copia del Justificante de Gasto realizado y, como consecuencia de lo anterior, la Secretaría procederá a la conciliación manual del recibo de la matrícula en UXXIAC.

Los **alumnos de doble título salientes** han de abonar su matrícula en la Universidad de Cádiz en las mismas condiciones que el resto de alumnos regulares. Todo ello sin perjuicio de que puedan disfrutar en determinados casos de ayudas económicas para afrontar los gastos propios de su estancia en el extranjero.

1. **Reconocimiento de créditos.**

En el momento en que el alumno entrante inicie su estancia en la UCA, deberá aportar certificación o informe de calificaciones a efectos de solicitar el reconocimiento de créditos.

El reconocimiento se realizará por aplicación del Convenio y no tendrá coste económico para el alumno.

En el caso de los alumnos salientes, en el momento en que regresen de su estancia en el extranjero, deberán aportar certificado o informe de calificaciones obtenidas, a efectos de que se realice el reconocimiento de créditos.

También será gratuito y conforme a Convenio.